CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

OBJETO

Contratar la prestación de Servicios como operador logístico para la organización, operación y ejecución de actividades, reuniones y encuentros programados por el Centro Nacional de Memoria Histórica para el año 2026, en marco del proyecto subvencionado por AECID. "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca".

Fecha de elaboración:Agosto 2026
Responsable del Proceso: Alberto Santos Peñuela
Correo electrónico del responsable del proceso:alberto.santos@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" (prorrogada por la Ley 2078 de 2021) y modificada por la Ley 2421 de 2024 "por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º), el cual tiene como misión reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, para la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

El CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación, análisis y divulgación de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de: investigaciones, archivos de los derechos humanos, apoyo a iniciativas, procesos de memoria histórica, actividades museísticas, pedagógicas, de circulación y apropiación social de memoria histórica, que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, a la reparación simbólica de las víctimas y a prevenir en el futuro la repetición de los hechos. Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, el Centro Nacional de Memoria Histórica tiene, entre sus funciones, las siguientes:

"1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.(…) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno; (…) 8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que

contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad". (Decreto 4803 de 2011, art. 5º)

La Ley 2421 de 2024 *"por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno*", en su artículo 148 incluyó como funciones del CNMH, las siguientes:

- Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia.
- Administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la presente Ley.
- Desarrollar e implementar las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente Ley.
- Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.
- Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que se requiera para la ejecución de sus funciones y el desarrollo de su mandato.
- Producir informes periódicos con carácter general que den a conocer a la sociedad colombiana los avances en el desarrollo de sus funciones. Estos informes serán publicados y difundidos por los medios que se consideren más conducentes para que contenido sea conocido por toda la sociedad colombiana.

La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo, pluralista y territorial".

PARÁGRAFO. Cualquier víctima podrá allegar su testimonio al Centro de Memoria Histórica, que tendrá la obligación de preservarlo e incluirlo en la sistematización y análisis que haga la entidad.

Así mismo, el cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas. En este sentido, el mandato misional del CNMH aporta al ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y al ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizando e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno nacional para el cuatrienio 2022-2026. "Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza."

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que: "en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición" , y que "la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición" .

La misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2011) y está directamente relacionada con "una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación (…)" . La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.

El direccionamiento estratégico de la misionalidad del CNMH, se encuentra inscrita en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, para lo cual se establecen los siguientes siete (7) objetivos estratégicos, que para su materialización en la acción misional del CNMH, establece cinco (5) estrategias:

1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.
2) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.
3) Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten
4) Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.

5) Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

El CNMH no deja de lado lo acordado en la X Comisión Mixta Hispano–Colombiana de Cooperación, realizada en Bogotá en febrero de 2021, se aprobó el Marco de Asociación País (MAP) Colombia–España 2020–2024, instrumento que define las prioridades conjuntas en materia de desarrollo humano sostenible, reducción de desigualdades y construcción de paz. Dicho marco establece que las intervenciones de la Cooperación Española deben contribuir a la articulación institucional, la movilización de recursos y la promoción de relaciones de colaboración bajo principios de transferencia de conocimiento y apoyo mutuo.

Por otro lado, el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID), de conformidad con la delegación de competencias contenida en la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183, de 30 de julio) y de acuerdo con el Título I del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en virtud del Acta de la X Reunión de Comisión Mixta Hispano-Colombiana de Cooperación, firmada en Bogotá el 26 de febrero 2021, por la cual se aprueba el Marco de Asociación País (MAP) entre la República de Colombia y el Reino de España 2020-2024 y del V Plan director de la Cooperación Española 2018-2021.

Mediante Resolución de Concesión de Subvención **N.o 2024QdV00002 del 7 de junio de 2024, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) aprobó la asignación de recursos no reembolsables por un valor de 400.000 euros**, destinados a la ejecución del proyecto "El territorio habla, el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas del conflicto armado en los departamentos de Chocó y Valle de Cauca".

Que, mediante documento de Aceptación de una subvención de cooperación internacional del 24 de julio de 2024, el representante legal, Carlos Mario López Rojas, actuando en nombre y representación del Centro Nacional de Memoria Histórica como Director General encargado, en virtud de la Resolución 01606 del 12 de julio de 2024, firmó el ACEPTA de la subvención establecida en la Resolución del 7 de junio de 2024 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AE-CID).

El proyecto tiene como propósito "Contribuir a la reparación simbólica y dignificación de víctimas del conflicto armado, mediante la concertación y puesta en marcha de manera participativa y desde las experiencias y saberes de las comunidades, el CNMH ha desarrollado la Estrategia de Territorialización y Transversalización con el objetivo de generar procesos de escucha activa de las voces, narrativas y memorias de las comunidades establecidas en los territorios; y también, fortalecer la presencia activa en las distintas regiones de manera concertada y coordinada.

A partir de este objetivo, desde la Estrategia de Territorialización y Transversalización se creó la metodología de los Planes Territoriales de Memoria (PTM), consistente en un procedimiento de planeación colaborativa que permite avanzar de manera articulada y concertada con las comunidades, en una hoja de ruta para el desarrollo de los procesos y acciones de memoria y esclarecimiento en cada región o subregión entre 2025 y 2030, y

propiciar su integralidad con la articulación entre institucionalidad, actores privados y cooperación internacional.

Estos PTM se han venido implementando mediante una agenda concertada con las mesas departamentales y municipales de víctimas, organizaciones dedicadas a procesos de memoria, entidades territoriales, instituciones y organismos de cooperación internacional. Dicha concertación ha facilitado la creación de un espacio de trabajo dinámico, en el cual las organizaciones han definido la priorización de las acciones de memoria en sus territorios con el acompañamiento de la entidad.

El PTM ha sido una experiencia de trabajo cooperativo con las comunidades, y los acuerdos logrados, pretenden fortalecer y dinamizar las distintas iniciativas de memoria territoriales; además de priorizar la memoria histórica como un eje fundamental para la reparación.

La fase de Consolidación y fortalecimiento de la Estrategia de Territorialización y Transversalización (2026) implica la continuación de la puesta en marcha de los PTM en las diferentes regiones del país y el fortalecimiento de las caravanas de la memoria. Esta última es una acción colectiva en el que a través de una ruta terrestre o fluvial se realiza un espacio significativo de encuentro y reconocimiento mutuo, en el cual las víctimas del conflicto armado provenientes de diversas regiones del país tienen la posibilidad de compartir sus vivencias, tejer redes de solidaridad y visibilizar las múltiples maneras en que la violencia ha afectado sus vidas y comunidades.

Las Caravanas se convierten en espacios de intercambio de saberes en términos de memoria histórica en el que se realiza un recorrido por un territorio específico, identificando y conociendo lugares y procesos de memoria relevantes para los territorios. En una dinámica de anfitrión – invitado, los procesos de memoria territoriales reciben a las personas que integran la Caravana y en ese espacio se realizan además diálogos sobre las formas de las memorias, los procesos organizativos, resistencias y aprendizajes. El CNMH articula los espacios de diálogo y facilita las acciones de intercambio de conocimientos y experiencias, así mismo, plantea espacios de trabajo e identifica acciones y procesos de memoria territoriales, permitiendo diagnósticos y posibles apoyos o acompañamientos técnicos.

Los recursos asignados mediante la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) tienen impacto directo en varias áreas misionales y de apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), al requerir la articulación, ejecución y acompañamiento de acciones relacionadas con pedagogía de la memoria, fortalecimiento de lugares y sitios de memoria, protección, apropiación y uso de archivos de derechos humanos y desarrollo de iniciativas de memoria histórica en los departamentos de Valle del Cauca y Chocó, mediante el fortalecimiento de la Estrategia de Territorialización de la memoria de la entidad. En este sentido, las direcciones técnicas y asesorías de la entidad desempeñan un rol fundamental en la implementación, cumplimiento y sostenibilidad de los objetivos establecidos en el proyecto.

Mediante la Resolución de concesión de subvención – Expediente Nº 2024QdV00002, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorgó financiación al proyecto "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca", **con una contribución de CUATROCIENTOS MIL EUROS (€400.000)**

por parte de la AECID y una contrapartida de CIEN MIL EUROS (€100.000) aportada por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).

Dado que las entidades involucradas aúnan esfuerzos para el desarrollo del objetivo del proyecto, se hace necesario llevar a cabo determinadas actividades establecidas en el proyecto así:

R1. Difundidos dos procesos pedagógicos sobre recomendaciones de la Comisión de la verdad (CEV) y reconocimiento de saberes comunitarios en al menos 50 líderes formadores de formadores (una persona líder de organización social) que permitan la apropiación social de la memoria con actores sociales.

R2. Creados, fortalecidos y entregados de manera participativa 05 procesos territoriales integrales de memoria mediante metodologías plurales y co-construidos (4 iniciativas de memoria, 4 colaborativas y un lugar/sitio de memoria).

R3. Identificados, protegidos y apropiados dos (2) archivos de Derechos Humanos que permitan reconocer las prácticas sociales, los procesos comunitarios y culturales de defensa, promoción y reclamación de derechos humanos en el marco del conflicto armado en Colombia.

En ese orden, el CNMH ha priorizado el trabajo territorial en 13 regiones del país, siendo una de ellas la región pacífica, particularmente los departamentos de Chocó y Valle del Cauca en donde ha priorizado el desarrollo de procesos de memoria en Quibdó, Bojayá, Carmen de Atrato, Buenaventura, entre otras.

En el marco del proyecto *"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"*, subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se desarrollarán tres actividades estratégicas orientadas a fortalecer los procesos de memoria, verdad y reparación simbólica en los territorios priorizados. La primera corresponde a la **Estrategia de Territorialización y Transversalización (ETT)**, mediante la cual se construirá participativamente el **Plan Territorial de Memoria del Chocó (PTM)**, como herramienta de articulación institucional y comunitaria para el reconocimiento y difusión de las memorias del conflicto armado, con enfoque étnico, territorial y de género y una caravana por la memoria, como espacio de intercambio de saberes en términos de memoria histórica en el que se realiza un recorrido por un territorio específico, identificando y conociendo lugares y procesos de memoria relevantes para los territorios.

La segunda, liderada por la **Estrategia de Pedagogía**, busca dar cumplimiento al **Resultado 1 (R1)** del proyecto, a través del fortalecimiento de capacidades locales y la apropiación social de la memoria en dos grupos de 25 lideresas, líderes, maestras y maestros de Chocó y Valle del Cauca, mediante acciones de reconocimiento de saberes, socialización del legado de la Comisión de la Verdad y desarrollo de jornadas pedagógicas participativas. Finalmente, en el marco del **Resultado 2 (R2)**, se implementará la **actividad de Museo**, orientada al fortalecimiento del lugar de memoria de Bojayá mediante la socialización y validación comunitaria de la propuesta expositiva en la iglesia San Pablo Apóstol del antiguo Bellavista, espacio emblemático de la masacre de 2002, que permitirá avanzar hacia las fases de diseño, producción y montaje del proyecto expositivo durante

2026. Estas tres acciones integran los componentes misionales del CNMH en territorio, y contribuyen al cumplimiento del deber de memoria del Estado, así como al fortalecimiento de los procesos locales de verdad, reparación simbólica y garantías de no repetición.

El presente proceso contractual constituye un instrumento para la ejecución del proyecto subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) denominado *"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"*, aprobado mediante Resolución de Concesión No. 2024QdV00002. En ese sentido, la contratación del operador logístico responde directamente al cumplimiento de las actividades, productos y resultados previstos en el Documento de Formulación del proyecto, razón por la cual los bienes y servicios objeto del contrato constituyen gastos necesarios, elegibles y directamente vinculados con la ejecución de la subvención.

1. **Pedagogía:**
   En el marco del Resultado 1 (R1) del proyecto subvencionado por la AECID, se desarrollarán acciones orientadas a la apropiación social de la memoria, a través de procesos pedagógicos sobre el legado de la Comisión de la Verdad (CEV) y el reconocimiento de saberes comunitarios para la apropiación social de la memoria histórica.
   El R1 busca fortalecer las capacidades de al menos 50 lideresas, líderes, maestras y maestros — en Valle del Cauca y en Chocó— para promover la apropiación social de la memoria y la verdad histórica en sus territorios. Este resultado se alcanzará mediante tres acciones principales:
2. **A1.** Reconocimiento de prácticas, saberes y metodologías colectivas de pedagogía orientadas a la reconstrucción y apropiación de la memoria.

3. **A2.** Socialización de la pedagogía sobre el legado de la Comisión de la Verdad, con énfasis en sus hallazgos y recomendaciones.

4. **A3.** Desarrollo de jornadas pedagógicas de reconocimiento de saberes y formación a través de espacios de diálogo y encuentro con actores sociales.

   Durante la vigencia 2026 se avanzará en la implementación de las acciones A1, A2 y A3 mediante la realización de **un diálogo virtual de presentación del proyecto** que requiere del apoyo logístico para la **recarga de datos móviles**, garantizando la conectividad y participación efectiva de lideresas, líderes, maestras y maestros del departamento del Chocó y Valle del Cauca.
   Adicionalmente, se desarrollarán jornadas presenciales orientadas a fortalecer los procesos de apropiación social de la memoria y el legado de la Comisión de la Verdad (CEV), a través de espacios de encuentro, diálogo y formación con lideresas, líderes, maestras y maestros de los territorios.
   Se proyecta la realización de **ocho (8) encuentros presenciales** en **2026**, distribuidos de la siguiente manera:

   Valle del Cauca
   Primer encuentro (Valle del Cauca): Facilitar un encuentro de memoria entre el grupo de lideresas, líderes, maestras y maestros del Valle del Cauca, priorizados en el marco de la subvención AECID, para abordar la pedagogía de la verdad y la memoria en el territorio y sus posibilidades ético - políticas en las comunidades; permitiendo el

reconocimiento de los temas centrales de la apropiación social de la memoria histórica, retomando diversidad de prácticas en contextos particulares, con la transversalización de los enfoques diferenciales, de acción sin daño y psicosocial. Este encuentro tendrá lugar en Cali.

Segundo encuentro (Valle del Cauca): Facilitar un diálogo de memoria entre el grupo de lideresas, líderes, maestras y maestros del Valle del Cauca, priorizados en el marco de la subvención AECID, en el que se compartan e intercambien: saberes y prácticas pedagógicas sobre la verdad y la memoria histórica, sus aprendizajes en materia de enfoque psicosocial, de acción sin daño y diferencial. Este encuentro tendrá lugar en Cali.

Tercer encuentro (Valle del Cauca): Facilitar un encuentro de memoria entre el grupo de lideresas, líderes, maestras y maestros del Valle del Cauca, priorizados en el marco de la subvención AECID, con los siguientes objetivos: acercarse a la pedagogía del legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), con énfasis en los hallazgos y recomendaciones para el Valle del Cauca; así como reconocer la implementación de los materiales pedagógicos: Vamos a Apropiar la Memoria Histórica, los cuales serán entregados en este encuentro. Este encuentro tendrá lugar en Cali.

Cuarto encuentro (Valle del Cauca): facilitar un encuentro de memoria entre el grupo de lideresas, líderes, maestras y maestros del Valle del Cauca, priorizados en el marco de la subvención AECID, en el que se desplieguen, y fortalezcan, estrategias metodológicas para apropiar y difundir: las memorias de comunidades negras y afrodescendientes; los saberes y prácticas propias para lograr su apropiación social. A partir de la entrega del mapa del proceso y del Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del río Calima. Este encuentro tendrá lugar en Cali.

Chocó:

Primer encuentro (Chocó): Facilitar un encuentro de memoria entre el grupo de lideresas, líderes, maestras y maestros del departamento de Chocó, priorizados en el marco de la subvención AECID, para abordar la pedagogía de la verdad y la memoria en el territorio y sus posibilidades ético - políticas en las comunidades; permitiendo el reconocimiento de los temas centrales de la apropiación social de la memoria histórica, retomando diversidad de prácticas en contextos particulares, con la transversalización de los enfoques diferenciales, de acción sin daño y psicosocial. Este encuentro tendrá lugar en Quibdó.

Segundo encuentro (Chocó): Facilitar un diálogo de memoria entre el grupo de lideresas, líderes, maestras y maestros del departamento de Chocó, priorizados en el marco de la subvención AECID, en el que se compartan e intercambien: saberes y prácticas pedagógicas sobre la verdad y la memoria histórica, sus aprendizajes en materia de enfoque psicosocial, de acción sin daño y diferencial. Este encuentro tendrá lugar en Quibdó.

Tercer encuentro (Chocó): Facilitar un encuentro de memoria entre el grupo de lideresas, líderes, maestras y maestros del departamento de Chocó, priorizados en el marco de la subvención AECID, con los siguientes objetivos: acercarse a la pedagogía del legado de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), con énfasis en los hallazgos y recomendaciones para el Chocó; así como reconocer la implementación de los materiales pedagógicos: Vamos a Apropiar la Memoria Histórica, los cuales serán entregados en este encuentro. Este encuentro tendrá lugar en Quibdó.

Cuarto encuentro (Chocó): facilitar un encuentro de memoria entre el grupo de lideresas, líderes, maestras y maestros del Chocó, priorizados en el marco de la subvención AECID, en el que se desplieguen, y fortalezcan, estrategias metodológicas para apropiar y difundir: las memorias de comunidades negras y afrodescendientes; los saberes y prácticas propias para lograr su apropiación social. A partir de la entrega del mapa del proceso y de los siguientes consejos comunitarios: Domingodó y Bocas de Chicao. Este encuentro tendrá lugar en Quibdó.
Para la adecuada ejecución de estas jornadas se requiere la operación logística integral que garantice el transporte, alimentación, hospedaje, materiales, estación de hidratación y un espacio de encuentro dotado con sonido y proyector para las personas participantes.
Tanto en el departamento del Valle del Cauca como en Chocó, los encuentros presenciales permitirán el desarrollo pleno de las acciones A1, A2 y A3, logrando el 100 % del Resultado 1.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere la prestación de servicios logísticos que comprendan, entre otros, transporte, alojamiento, alimentación, alquiler de espacios, ayudas audiovisuales, conectividad, coordinación operativa y demás apoyos necesarios para garantizar su adecuada ejecución.

2. Estrategia de Territorialización y Transversalización.

La Estrategia de Territorialización y Transversalización se implementará a través de dos actividades principales:

a. **Construcción participativa del Plan Territorial de Memoria del Chocó.**

El PTM Chocó será un espacio participativo mediante el cual el CNMH promueve la construcción colaborativa de memoria histórica con las comunidades locales, étnicas y de víctimas. Este proceso tiene como propósito reconocer, proteger y difundir las memorias del conflicto armado en el departamento, fortaleciendo las capacidades locales y promoviendo garantías de no repetición a través de un enfoque diferencial, étnico, de género y territorial.

El PTM se plantea como un **espacio de diálogo y concertación** entre el CNMH, las organizaciones étnico-territoriales, las autoridades locales y otros actores sociales, para co-crear un documento que oriente la acción institucional en torno a la verdad, la reparación simbólica y la memoria colectiva. Su desarrollo responde a la complejidad del contexto chocoano, que se caracteriza por la presencia y disputa territorial entre diversos actores armados (ELN, Clan del Golfo y otras estructuras), que han generado confinamientos, desplazamientos, reclutamiento y violencia basada en género. A ello se suman factores como el narcotráfico y los cultivos ilícitos en las cuencas de los ríos Atrato, San Juan y Baudó; los conflictos por el control de recursos naturales y megaproyectos; y la persistente pobreza y desigualdad que afectan a las comunidades.

La limitada presencia estatal, la persecución a liderazgos sociales y las afectaciones a los derechos colectivos de comunidades afrodescendientes e indígenas han debilitado los tejidos sociales y culturales. En este contexto, el fortalecimiento de la memoria histórica y las acciones de reparación simbólica se vuelven esenciales para la reconstrucción del tejido comunitario y la garantía de no repetición.

En este escenario, el PTM se convierte en una **herramienta de articulación y fortalecimiento institucional**, que busca visibilizar y consolidar los procesos locales de resistencia, proteger las memorias de las comunidades afrodescendientes e indígenas, y generar acciones integrales que aporten al cumplimiento del deber de

memoria del Estado y al **ejercicio efectivo del derecho a la verdad, la justicia y la reparación** por parte de las víctimas y la sociedad en su conjunto.

El Plan Territorial de Memoria (PTM) proyecta en el 2026 la realización de un encuentro presencial en el Departamento del Chocó con 60 participantes en el segundo semestre de 2026. Para ello se requerirá la operación logística necesaria para garantizar transporte, hospedaje, alimentación, materiales, estación de hidratación y un espacio de trabajo adecuado con sonido y proyección.

Los municipios que harán parte del PTM son Acandí, El Carmen del Darién, Nuevo Belén de Bajirá, Riosucio, Unguía, El Atrato, Bagadó, Bojayá, El Carmen de Atrato, Quibdó, Río Quito, Lloró, Medio Atrato, Bahía Solano, Juradó, Nuquí Istmina, Medio San Juan, litoral del San Juan, novita, unión panamericana, Condoto, San José del Palmar, Sipi.

Estas actividades buscan consolidar los diagnósticos sobre los procesos de memoria en curso, propiciar espacios de escucha y concertación con víctimas, comunidades y autoridades locales, identificar necesidades y vacíos de información, y transversalizar las acciones del CNMH en el territorio. Además, pretende fortalecer capacidades locales, promover la apropiación social de la memoria y avanzar en la construcción de estrategias territoriales de reparación simbólica y garantía de no repetición.

b. Realización de una caravana por la memoria

La caravana de la memoria en Chocó constituye una acción colectiva que, a través de una ruta terrestre y fluvial, busca generar un espacio de encuentro y reconocimiento mutuo para las víctimas del conflicto armado procedentes de diversas regiones. El propósito es que compartan sus experiencias, establezcan redes de solidaridad y visibilicen el impacto de la violencia. El itinerario se desarrollará de la siguiente manera: Cali/Buenaventura, Buenaventura/Trujillo, Trujillo/Tadó/Quibdó, Turbo/Apartadó. Se busca que el recorrido fluvial por el departamento de Chocó se realice por Quibdó – Bojayá, Bojayá – Riosucio y Riosucio – Turbo.

3. Museo – intervención expositiva.

Dentro del proyecto *"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"* y como parte del resultado 2, *"05 procesos territoriales de memoria mediante metodologías plurales y participativas (4 iniciativas de memoria colaborativas y un lugar sitio de memoria)"*, y el producto *"Un (1) proyecto expositivo con múltiples componentes para el circuito que lugar de memoria fortalecido en Bojayá, Chocó"*, se desarrollará una intervención expositiva en la iglesia San Pablo Apóstol del antiguo Bellavista, escenario principal de la masacre del 2002 que hace parte de la historia del conflicto colombiano y cuyo guión curatorial ya fue aprobado por la comunidad; esto como una forma de visibilización de las víctimas de dicho hecho, de igual forma, se espera contar con un espacio de socialización con los resultados del proyecto.

En ese sentido, se requiere la gestión de los procesos de hospedaje de personal que estará a cargo de oriental el montaje de la exposición, su alimentación, y transporte, por otro lado se requiere de los elementos necesarios para la producción, tales como puestos de trabajo, sonido, planta eléctrica equipos y personal encargado de su transporte, disposición y manejo durante la exposición y algunos elementos de papelería que contribuyen al montaje de los componentes del guión curatorial conforme a las especificaciones técnicas determinadas por el equipo de Museografía de la Dirección Técnica del Museo de Memoria de Colombia. Se espera contar con materiales y mano de obra locales, salvo elementos específicos que no puedan ser elaborados en el territorio por ausencia de materiales idóneos o capacidad técnica, esto con el ánimo de fortalecer la economía local como parte de las acciones de apoyo

a las comunidades victimas de conflicto lo cual también minimiza algunos costos de traslado de materiales y personal.

De igual forma, para el espacio de socialización se requiere la gestión de un encuentro con 60 personas de la comunidad en el antiguo Bellavista (Bojayá-Chocó). Para garantizar la participación de actores clave en la comunidad, se requieren transportes o reintegros para personas provenientes de Quibdó, Puerto Conto, Pogue y Vigía del Fuerte (aproximadamente 27 personas), así como el transporte del nuevo al antiguo Bellavista y de regreso. De igual forma, como el evento se realizará en la iglesia, es necesario transportar al lugar una planta eléctrica, sistema de proyección y sonido y materiales de papelería para el encuentro, así como la respectiva alimentación para todos los asistentes.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere la prestación de servicios logísticos que comprendan, entre otros, transporte, alojamiento, alimentación, alquiler de espacios, ayudas audiovisuales, conectividad, coordinación operativa y demás apoyos necesarios para garantizar su adecuada ejecución.

4. Construcción de la memoria

4.1 Iniciativas de memoria

En el marco del proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se desarrollarán dos acciones complementarias a los aportes técnicos, humanos y de difusión que el Centro Nacional de Memoria Histórica adelanta a través de la Estrategia de Iniciativas de Memoria Histórica, siendo estas acciones:

a. Muralismo por la paz en Buenaventura

Esta acción contempla dos actividades:

Actividad 1: Para el desarrollo de esta actividad se requiere alimentación (refrigerios), reintegros de transportes, video beam y materiales fungibles para una sesión de construcción colectiva de la propuesta. Esta con el debido acompañamiento por parte de los profesionales del CNMH. Las cuales se desarrollarán en el segundo semestre de 2026.

Actividad 2: Esta actividad corresponde al lanzamiento de la Iniciativa de Memoria que para una adecuada difusión e impacto comunitario, implica más requerimientos como: la pintura para los murales, muestras artísticas por parte de las comunidades, alimentación y transporte, contratar un muralista de la comunidad, comprar los materiales requeridos para tal fin y el alquiler de elementos como andamios y demás que puedan llegar a ser requeridos. En cuanto a la alimentación, al ser comunidades étnicas afro, está será en modalidad olla comunitaria o como ellos lo consideren mas viable, alquiler de espacios para la difusión de la misma entre otros elementos a considerar, piezas publicitarias del evento y demás.

b. El lanzamiento del documental *Casa para el Encuentro, la Memoria y la Reconciliación* en Jiguamiandó–Chocó.

Durante la vigencia 2025, el Centro Nacional de Memoria Histórica dispuso los elementos técnicos, financieros, logísticos y de capital humano necesarios para la producción del documental *Casa para el Encuentro, la Memoria y la Reconciliación*, desarrollado en el territorio del Jiguamiandó, departamento del Chocó. Así mismo, durante el segundo semestre de la vigencia 2026 se adelantarán las acciones correspondientes a la fase de postproducción y puesta a punto del documental.

En este contexto, la actividad de **lanzamiento de la Iniciativa de Memoria** amplía el alcance de las acciones desarrolladas por el CNMH, en la medida en que incorpora

componentes logísticos y operativos orientados a garantizar su adecuada difusión y su impacto comunitario. Para ello, se requiere la articulación de diversos dispositivos comunitarios, logísticos y técnicos, que permitan acompañar el trabajo técnico previamente realizado por la Entidad.

Dicha actividad comprende, entre otros aspectos, la realización de muestras artísticas por parte de las comunidades, así como un incremento significativo en las necesidades de alimentación y transporte. Estas condiciones se explican por las particularidades del territorio, caracterizado por comunidades rurales dispersas, la necesidad de transporte fluvial y la inexistencia de transporte público tradicional, debido a las limitaciones de acceso y a las condiciones de seguridad de las vías.

Adicionalmente, al tratarse de comunidades étnicas afro, la provisión de la alimentación se desarrollará bajo la modalidad de **olla comunitaria**, lo cual implica considerar las grandes distancias que deben recorrer las comunidades para la consecución de los insumos necesarios.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere la prestación de servicios logísticos que comprendan, entre otros, transporte, alojamiento, alimentación, alquiler de espacios, ayudas audiovisuales, conectividad, coordinación operativa y demás apoyos necesarios para garantizar su adecuada ejecución lo cual se encuentra descrito en el documento anexo a los TdR.

5. **Estrategia de reparaciones**

En el marco del cumplimiento de las medidas de satisfacción previstas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva del Resguardo indígena Sabaleta y del Resguardo indígena La Puria, el Centro Nacional de Memoria Histórica ha venido desarrollando, a través de la Estrategia de Reparaciones, procesos de investigación, concertación y producción de piezas de memoria colectiva con las comunidades beneficiarias.

En el caso del Resguardo indígena Sabaleta, durante las vigencias 2024 y 2025 se adelantaron las fases de concertación, implementación y validación de la pieza de memoria definida con la comunidad, consistente en una **exposición fotográfica**, la cual recoge los liderazgos de las mujeres en la protección del territorio, la autonomía y el gobierno propio, a partir de ejes narrativos concertados. Para la vigencia 2026 se encuentran previstas las acciones finales asociadas a la corrección de estilo, ajustes de diseño, multicopiado y, de manera central, la **realización del evento de socialización, difusión y entrega formal de la exposición fotográfica**, como cierre del acompañamiento institucional y cumplimiento de la medida de satisfacción.

De manera análoga, en el Resguardo indígena La Puria y las comunidades indígenas de Quebrada Bonita y Consuelo Parte Baja, el CNMH ha desarrollado el proceso metodológico completo para la construcción de un **fotolibro**, concertado con la comunidad como pieza de memoria, el cual narra los procesos de resistencia, permanencia en el territorio y fortalecimiento del gobierno propio. Durante el segundo semestre de 2026 se encuentran programadas las actividades de corrección de estilo, traducción de apartados acordados con la comunidad, diagramación final e impresión del fotolibro, así como la **jornada de socialización, difusión y entrega formal de la pieza**, orientada a la apropiación social de la memoria y al cierre del proceso de acompañamiento.

Las actividades previstas para 2026 en ambos procesos implican la realización de **eventos comunitarios de socialización y difusión**, los cuales se desarrollan en

territorios con características rurales y dispersas, donde confluyen múltiples comunidades y en los que la participación comunitaria constituye un elemento esencial para el cumplimiento efectivo de las medidas de reparación colectiva. Dichos eventos requieren la articulación de componentes logísticos y operativos que permitan garantizar la participación de las comunidades, la adecuada circulación de las piezas de memoria producidas y el impacto comunitario de las acciones adelantadas por el CNMH.

En este sentido, la necesidad de adelantar acciones logísticas y operativas durante la vigencia 2026 se fundamenta en la etapa final de los procesos de reparación colectiva en Sabaleta y La Puria, orientada a la socialización, difusión y apropiación social de la **exposición fotográfica** y del **fotolibro**, respectivamente, como componentes indispensables para el cumplimiento integral de las medidas de satisfacción a cargo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

6. Componente transversal de comunicaciones

Como parte integral de la ejecución de las actividades del proyecto *"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"*, se incorpora un **componente transversal de comunicaciones** orientado a la **visibilización, difusión, apropiación social** y sostenibilidad de los resultados del proyecto en los territorios priorizados.

Este componente busca fortalecer la estrategia de comunicación institucional del CNMH y la visibilidad de la cooperación española, garantizando la generación y entrega de materiales informativos, pedagógicos y promocionales que den cuenta del avance del proyecto, su impacto en las comunidades y los procesos de memoria histórica impulsados en los departamentos del Chocó y Valle del Cauca.
El enfoque comunicativo se concibe como un proceso y no únicamente como la producción de piezas, articulando acciones de diagnóstico, planeación, ejecución y medición de impacto. De este modo, la comunicación se convierte en un mecanismo participativo y de transparencia, que promueve la apropiación social de la memoria, la participación ciudadana y el reconocimiento del aporte de la cooperación internacional al fortalecimiento institucional del CNMH.

Los productos y servicios comprendidos en este componente deberán cumplir con los lineamientos de imagen institucional del CNMH y de la AECID, en estricto apego al *Manual de Comunicación y Visibilidad de la Cooperación Española* que suministre el contratante y a los lineamientos ambientales previstos para la ejecución del proyecto, enfoque diferencial, de género, étnico y territorial, así como con los principios de acción sin daño, respeto por la identidad cultural y protección de datos e imagen de las comunidades beneficiarias.

El operador logístico deberá garantizar la **producción y entrega** de materiales institucionales y promocionales que incluyan, entre otros: separadores, pendones, banners tipo backing, bolígrafos, cuadernos, tote bags, plegables informativos, chalecos institucionales y ejecución de pauta digital. Estos elementos estarán **contramarcados con los logotipos oficiales del CNMH y de la AECID**, según las proporciones y disposiciones establecidas en el manual de comunicaciones, y se utilizarán exclusivamente en las actividades del proyecto.

Dichos materiales cumplirán una doble función:

- **Apoyar la gestión comunicacional, pedagógica y logística** de las acciones territoriales, fortaleciendo la identidad visual del proyecto.

- **Contribuir a la transparencia, visibilidad y rendición de cuentas** de la cooperación internacional en los territorios.

La ejecución del componente deberá incluir, además, un plan de difusión y uso de productos comunicativos que especifique los públicos objetivos, canales de distribución, tiempos de entrega, criterios de evaluación y mecanismos de reporte a la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Colombia, conforme a los niveles de visibilidad definidos (básico, medio y alto).

En atención a lo anterior, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente contrato corresponden directamente a los resultados y productos definidos en el Documento de Formulación del proyecto subvencionado por la AECID, constituyendo acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica en el marco de la subvención. En consecuencia, los servicios logísticos requeridos se encuentran orientados a garantizar la adecuada ejecución de dichas actividades, conforme a la siguiente relación:

Componente del proyecto	**Resultado del proyecto**	**Actividades que requieren operador logístico**
Pedagogía	R1	Encuentros presenciales, diálogo virtual y actividades de apropiación social de la memoria.
Territorialización y Transversalización (ETT)	R2	Construcción participativa del PTM Chocó y desarrollo de la Caravana por la Memoria.
Construcción de la Memoria Histórica	R2	Espacios de diálogo, recolección de insumos, validación y socialización de ejercicios de memoria con comunidades y organizaciones.
Museo de Memoria	R2	Actividades de socialización y validación comunitaria de la propuesta museológica del lugar de memoria de Bojayá.
Comunicaciones	R3	Registro audiovisual, divulgación de actividades, producción de contenidos y acciones de visibilización del proyecto.

Como se observa, los servicios objeto del presente proceso no constituyen un fin autónomo, sino un medio indispensable para garantizar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto subvencionado por la AECID, permitiendo el cumplimiento de los resultados comprometidos en la Resolución de Concesión y el Documento de Formulación, bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos de cooperación internacional.

La ejecución simultánea de actividades en diferentes territorios, con múltiples participantes, comunidades étnicas, entidades territoriales y equipos técnicos, demanda una capacidad logística especializada que el CNMH no posee dentro de su estructura administrativa, razón por la cual se requiere contratar un operador logístico que garantice la planeación, coordinación, suministro y ejecución integral de los servicios requeridos.

Finalmente, el operador deberá observar las disposiciones sobre propiedad intelectual y derechos de autor, garantizando la cesión de los derechos patrimoniales y de uso al CNMH y a la AECID para los materiales producidos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1982, la Ley 1915 de 2018 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. De igual manera, deberá garantizar la transferencia total, sistematizada y protocolizada de todas las autorizaciones, licencias de uso o licencias mecánicas, según sea el caso, así como las licencias Creative Commons recomendadas por la Cooperación Española, en la estructura de archivos y formatos que para el efecto establezca el CNMH.

2.-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.- Descripción del objeto.

Contratar la prestación de Servicios como operador logístico para la organización, operación y ejecución de actividades, reuniones y encuentros programados por el Centro Nacional de Memoria Histórica para el año 2026, en marco del proyecto subvencionado por AECID. "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca".

2.2.- Alcance del objeto

El contrato comprenderá la **prestación integral de servicios logísticos** para la planeación, organización, operación y ejecución de las actividades, reuniones y encuentros programados por el **Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)** durante la vigencia 2026, en el marco del proyecto subvencionado por la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, denominado *"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"*.

a. Especificaciones técnicas del servicio a contratar

El operador logístico deberá garantizar la ejecución de las actividades de las estrategias de Pedagogía, Territorialización y Transversalización, Museo, construcción, reparaciones y el componente transversal de comunicaciones, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad, seguridad y pertinencia cultural.

Las especificaciones técnicas comprenden, entre otras:

- Gestión integral de la **logística de las actividades**, incluyendo transporte aéreo, fluvial y terrestre; alojamiento; alimentación; hidratación; materiales; papelería; y

adecuación de espacios con sonido, iluminación, proyección y mobiliario.

- Contratación y coordinación de proveedores y personal local que garanticen servicios idóneos y ajustados a los lineamientos institucionales del CNMH y la normativa AECID.

- Suministro y entrega de los insumos requeridos con antelación, así como su registro y soporte documental.

- Implementación de mecanismos para la participación segura, inclusiva y efectiva de las y los asistentes.

- Cumplimiento de los protocolos de identidad visual del CNMH y AECID en la producción de piezas, materiales o señalética utilizada en los eventos.

b. Actividades técnicas y fechas de realización

1. **Pedagogía (Chocó y Valle del Cauca):**
   - **Diálogo virtual de presentación del proyecto:** prestación del servicio de conectividad a internet y/o suministro de datos móviles necesarios para el desarrollo de un (1) diálogo virtual de presentación del proyecto, con una duración de un (1) día, a realizarse durante el segundo semestre de 2026, dirigido a un máximo de treinta y dos (32) participantes.
   - **Ocho (08) encuentros presenciales:**
     Cuatro (04) encuentros de memoria en Cali, Valle del Cauca y cuatro (04) encuentros de memoria en Quibdó, Chocó. Los ocho (08) encuentros presenciales serán desarrollados en el segundo semestre de la vigencia 2026.

   Para el desarrollo de estos encuentros el operador deberá garantizar transporte, alimentación, hospedaje, materiales, estación de hidratación y espacios adecuados con sonido y proyección.

2. **Estrategia de Territorialización y Transversalización (Chocó):**
   Logística de un (01) Encuentro del Plan Territorial de Memoria (PTM), garantizando transporte, alimentación, hospedaje, materiales, estación de hidratación y espacio dotado con sonido y proyección.
   Fecha estimada de realización encuentro 1: entre septiembre y octubre de 2026
   Logística de una (01) Caravana por la Memoria garantizando transporte, alimentación, hospedaje, materiales.
   Fecha estimada de la caravana por la memoria: Octubre-Noviembre de 2026
3. **Estrategia de Museo (Chocó):**
   Logística integral para el encuentro comunitario de socialización y cierre de la propuesta expositiva en la iglesia San Pablo Apóstol del antiguo Bellavista, municipio de Bojayá (Chocó).
   Se requiere la producción, transporte y montaje de los componentes del guión curatorial, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el equipo de Museografía de la Dirección Técnica priorizando el uso de materiales y mano de obra locales, salvo aquellos elementos que no puedan ser elaborados en el territorio por razones técnicas o de disponibilidad.

Así mismo, el alcance contempla la gestión logística del encuentro comunitario con aproximadamente 60 personas, que incluye la gestión de transportes o reintegros para participantes provenientes de Quibdó, Puerto Conto, Pogue y Vigía del Fuerte (aproximadamente 27 personas), el transporte interno entre el nuevo y el antiguo Bellavista, la disposición de planta eléctrica, sistema de proyección y sonido, el suministro de materiales de papelería, y la provisión de alimentación para la totalidad de los asistentes.

4. **Construcción de memoria.**
4.1 Iniciativas de memoria:
a. Muralismo por la paz – Buenaventura
Esta Iniciativa de Memoria se desarrollará en Buenaventura y contempla **dos actividades diferenciadas**, ambas orientadas a la construcción participativa y a la difusión comunitaria de la Iniciativa de Memoria.

Actividad 1: Sesión de construcción colectiva de la propuesta
Para el desarrollo de esta actividad se requiere el acompañamiento logístico y operativo que permita la realización de una jornada de trabajo comunitario para la construcción colectiva de la propuesta de muralismo. Esta actividad contempla la provisión de refrigerios, reintegros de transporte, video beam y materiales fungibles, y se llevará a cabo con el acompañamiento de los profesionales del CNMH. La actividad está prevista para el segundo semestre de la vigencia 2026.

Actividad 2: Lanzamiento de la Iniciativa de Memoria – Muralismo por la paz – Buenaventura
Esta actividad corresponde al lanzamiento de la Iniciativa de Memoria, y para garantizar una adecuada difusión y un impacto comunitario efectivo, implica un mayor despliegue de componentes logísticos y operativos. En particular, contempla la provisión de pintura para la elaboración de los murales, la realización de muestras artísticas por parte de las comunidades, la gestión de alimentación y transporte, la contratación de un muralista de la comunidad, la adquisición de los materiales requeridos para la ejecución de los murales y el alquiler de elementos técnicos, tales como andamios y otros que puedan ser necesarios para el desarrollo de la actividad.

En cuanto a la alimentación, teniendo en cuenta que se trata de comunidades étnicas afro, esta se desarrollará bajo la modalidad de **olla comunitaria o como la comunidad en última instancia lo considere**.

b. El lanzamiento del documental *Casa para el Encuentro, la Memoria y la Reconciliación* en Jiguamiandó–Chocó.

Durante la vigencia 2025, el Centro Nacional de Memoria Histórica dispuso los elementos técnicos, financieros, logísticos y de capital humano necesarios para la producción del documental *Casa para el Encuentro, la Memoria y la Reconciliación*, en el segundo semestre de la vigencia 2026 se adelantarán las acciones correspondientes a la fase de postproducción y puesta a punto del documental.
Actividad 1: En este contexto, la actividad de **lanzamiento de la Iniciativa de Memoria** amplía el alcance de las acciones desarrolladas por el CNMH, en la medida en que incorpora componentes logísticos y operativos orientados a garantizar su adecuada difusión y su impacto comunitario. Para ello, se requiere la articulación de

diversos dispositivos comunitarios, logísticos y técnicos, que permitan acompañar el trabajo técnico previamente realizado por la Entidad.

Dicha actividad comprende, entre otros aspectos, la realización de muestras artísticas por parte de las comunidades, así como un incremento significativo en las necesidades de alimentación y transporte. Estas condiciones se explican por las particularidades del territorio, caracterizado por comunidades rurales dispersas, la necesidad de transporte fluvial y la inexistencia de transporte público tradicional, debido a las limitaciones de acceso y a las condiciones de seguridad de las vías.
Adicionalmente, al tratarse de comunidades étnicas afro, la provisión de la alimentación se desarrollará bajo la modalidad de **olla comunitaria**, lo cual implica considerar las grandes distancias que deben recorrer las comunidades para la consecución de los insumos necesarios.

4.2 Estrategia de reparación:
Resguardo indígena Sabaleta – Exposición fotográfica:
Para la vigencia 2026, se encuentran previstas las acciones finales asociadas a la corrección de estilo, ajustes de diseño, multicopiado y, de manera central la realización del evento de lanzamiento, asociado a la socialización, difusión y entrega formal de la **exposición fotográfica** concertada con la comunidad, como fase de cumplimiento y apropiación social de la medida de satisfacción. Esta actividad implica la organización de una jornada comunitaria que requiere la disposición y montaje de los dispositivos expositivos, así como la atención de las condiciones logísticas propias del territorio, caracterizado por comunidades rurales dispersas, la necesidad de transporte fluvial y la inexistencia de transporte público tradicional. Adicionalmente, la participación comunitaria supone la provisión de alimentación bajo modalidades propias de la comunidad, lo cual demanda una adecuada coordinación logística para garantizar el desarrollo efectivo de la actividad y su impacto comunitario.

Resguardo indígena La Puria – Fotolibro:
Para el Resguardo indígena La Puria y las comunidades indígenas de Quebrada Bonita y Consuelo Parte Baja, durante el primer semestre de 2026, se encuentran previstas las acciones finales asociadas a la traducción de los apartes del libro acordados con la comunidad, corrección de estilo, ajustes de diseño e impresión y, en el segundo semestre de 2026, se prevé la realización de la jornada de socialización, difusión y entrega formal del **fotolibro** construido de manera concertada con la comunidad, como cierre del proceso de reparación colectiva. Esta actividad contempla la participación de integrantes de varias comunidades que deben desplazarse hasta el punto de encuentro, lo que implica la organización de apoyos logísticos asociados al transporte, la alimentación —definida por la comunidad bajo la modalidad de olla comunitaria— y la permanencia durante la jornada, dadas las condiciones de acceso y seguridad del territorio. Estos elementos logísticos resultan necesarios para asegurar la participación comunitaria y la adecuada apropiación social de la pieza de memoria.

c. Servicios conexos
El contratista deberá desarrollar los siguientes servicios conexos:

- Coordinación permanente con el equipo técnico del CNMH para la validación de requerimientos y la articulación de las actividades.

- Elaboración de cronogramas detallados, listas de asistencia, soportes fotográficos y evidencias de cumplimiento.

- Entrega de informes parciales (por actividad ejecutada) y final de ejecución logística, con soportes documentales de gastos y cumplimiento.

- Aplicación de los lineamientos de sostenibilidad ambiental y de equidad de género definidos por el CNMH y AECID.

d. Componente Transversal de Comunicaciones

El componente de comunicaciones tiene como propósito garantizar la **visibilidad, difusión y apropiación social** de los resultados del proyecto **"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"**, contribuyendo a fortalecer la presencia institucional del CNMH, la transparencia de la cooperación internacional y la divulgación de los procesos de memoria histórica en los territorios priorizados.

El operador logístico será responsable de la **Pauta Digital** dándole visibilidad, difusión y apropiación social del proyecto conforme a los estándares de **calidad, identidad institucional y pertinencia cultural** definidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Alcance del componente			
El componente comprenderá la ejecución de una pauta digital institucional, conforme al siguiente detalle:			
Ítem	**Concepto**	**Descripción técnica**	**Cantidad**
1	**Pauta digital**	Difusión de video institucional de avances 2025 en plataformas META, Google Ads, YouTube Ads o TikTok Ads.	4 campañas

- El operador deberá garantizar el acceso a una **cuenta publicitaria activa** en plataformas digitales (META, Google Ads, YouTube Ads, TikTok Ads), a través de la cual el CNMH realizará directamente la gestión de su pauta.
- La ejecución deberá ajustarse al valor total asignado, sin modificaciones en el monto, y con reportes de métricas de alcance y desempeño al área de comunicaciones del CNMH. El operador deberá garantizar la **cesión total de derechos patrimoniales y de uso** al CNMH y a la AECID, de conformidad con la Ley 23 de 1982, la Ley 1915 de 2018 y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- El contratista deberá entregar al CNMH la transferencia total, sistematizada y protocolizada de todas las autorizaciones, licencias de uso, licencias mecánicas y licencias Creative Commons correspondientes a los productos derivados del contrato, conforme a la estructura, formatos y requerimientos técnicos establecidos por el CNMH.
- Dicha entrega deberá realizarse en sus versiones originales y debidamente firmadas, garantizando que cada autorización o licencia incluya el alcance, vigencia, titularidad y modalidad de uso, reproducción, comunicación pública, distribución y

transformación de las obras, sin restricción territorial ni temporal, y sin fines comerciales.

- El contratista declara y garantiza que todos los productos gráficos, audiovisuales, fonográficos, digitales o de cualquier otra naturaleza entregados en el marco del contrato son originales, o cuentan con las licencias y derechos necesarios para su uso, difusión y reproducción, y que no infringen derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen, de privacidad o cualquier otro derecho de terceros.
  En consecuencia, el contratista se obliga a mantener indemnes y a exonerar de toda responsabilidad al Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) frente a cualquier reclamación, acción judicial o extrajudicial, daño, perjuicio, gasto o sanción que pudiera derivarse del uso, reproducción, comunicación o difusión de dichos productos o de sus soportes, en cualquier formato presente o futuro, físico o digital.
  Así mismo, el contratista se compromete a asumir íntegramente los costos y consecuencias legales de toda reclamación por vulneración de derechos de autor o conexos, y a efectuar las acciones de defensa, reparación e indemnización que correspondan, sin que ello genere obligación alguna para el CNMH ni para la AECID.

e. Coordinador logístico:
El contrato incluirá la designación, por parte del operador, de un coordinador **(a) logístico(a)** responsable de articular directamente con el equipo técnico del proyecto y con el CNMH todos los aspectos operativos, administrativos y de soporte en terreno requeridos para la ejecución de las actividades programadas. El valor a pagar a este coordinador debe considerarse dentro de la propuesta económica.

2.3.- Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Código	Segmentos	Familias	Clases
80141600	80000000-Servicios de asesoría de gestión	80140000-Comercialización y distribución	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios
78111800	78000000- Servicios de transporte, Almacenaje, y correo	78110000 - Transporte de pasajeros	78111800 -Transporte de pasajeros por carretera
90121500	90000000- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90120000-Facilitación de Viajes	90121500-Agentes de viajes
90101600	90000000- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000-Restaurantes Catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600- Servicios de banquetes y catering
82101500	82000000- Servicios Editoriales, diseño, de artes gráficas, y bellas artes	82100000-Escritura y traducciones	82101500 - Escritura técnica

82101600	82000000- Servicios Editoriales, diseño, de artes gráficas, y bellas artes	82100000- Publicidad	82101600- Publicidad difundida
44120000	44000000- Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000- Suministros de oficina	

2.4.- Especificaciones Técnicas del Servicio.

Como Anexo se encuentra el archivo REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS que contiene el listado de los requerimientos descritos en el alcance del objeto contractual, detallado por actividades, número de participantes y días de los eventos, que serán determinantes para establecer el monto de la oferta económica, adicionalmente, se debe tener en cuenta:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

1. Tiquetes Aéreos

El operador logístico deberá gestionar la compra y entrega de los **tiquetes aéreos nacionales** requeridos para la asistencia de las personas convocadas a las actividades del proyecto, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y de seguridad dispuestas por el supervisor del contrato.
Para la adquisición de tiquetes aéreos, el operador deberá:

- Presentar como mínimo **dos (2) cotizaciones** de las aerolíneas que operen la ruta solicitada, las cuales deberán ser **revisadas y aprobadas previamente** por el supervisor del evento.

- Realizar la compra a nombre de las personas participantes, según la información suministrada por el responsable del evento.

- Informar de novedades en la reserva (cancelación del vuelo y cambio de itinerario) al responsable del evento en aras de buscar soluciones y alternativas de solución, en todo caso debe garantizar la entrega oportuna de los tiquetes y brindar acompañamiento en caso de cambios, reprogramaciones o cancelaciones de vuelos.

- Mantener registro de las cotizaciones, tiquetes emitidos, pasabordos y justificantes de vuelo.

Nota: Dado el contexto operativo del departamento del Chocó —donde las rutas aéreas son limitadas y operadas por aerolíneas regionales como **Satena, Clic, Sarpa, o la operación de vuelos chárter autorizados en trayectos como Quibdó–Bahía Solano, Nuquí, Pizarro y Juradó**—, se aceptará la **presentación de una sola cotización** en aquellos trayectos en los que **exista un único operador disponible**, debidamente justificado por el contratista y avalado por el supervisor.

2. Transporte Fluvial y Terrestre

El transporte fluvial y terrestre de los participantes se gestionará mediante una **bolsa de recursos agotable**, cuyo valor será reintegrado directamente a las personas asistentes una vez finalizada la actividad.
El procedimiento se realizará así:

- Cada asistente deberá diligenciar el **formato de registro y reintegro de transporte**, especificando los trayectos de ida y regreso, medio utilizado y costo asumido.

- El operador logístico verificará y consolidará la información, efectuando el **reembolso del gasto real** de desplazamiento de ida y de regreso, con base en los valores de referencia establecidos y las condiciones del territorio.

- Los trayectos fluviales o terrestres se reconocerán conforme a los costos usuales en la zona, tomando como referencia los valores reportados por las comunidades y experiencias previas del CNMH en el Chocó, donde **predominan servicios informales** (lanchas, chalupas, camionetas 4x4, entre otros).

- El operador deberá garantizar la correcta documentación de cada desembolso (formato firmado por el participante y relación consolidada de pagos).

NOTA. Para el caso del transporte aeropuerto - hotel - aeropuerto, este también hará parte de la bolsa de recursos con monto agotable.

4. Provisión de espacios para la actividad
Para el caso de las actividades que requieran la movilización de equipos y mobiliario (sonido, sillas, mesas, micrófonos, planta eléctrica y demás elementos necesarios), el valor ofertado por el contratista deberá prever los gastos de desplazamiento, instalación y disposición de dichos elementos en el lugar de la actividad, garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad durante toda la jornada.

5. Componente de comunicaciones
1) Plan de Pauta Digital:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y acceso operativo a cuentas publicitarias verificadas en las plataformas META (Facebook e Instagram), Google Ads, YouTube Ads y TikTok Ads, o en aquellas que el CNMH determine dentro del plan de medios digitales aprobado.

Estas cuentas deberán encontrarse activas, verificadas y habilitadas para la gestión de campañas institucionales, y permanecerán bajo control del contratista, pero con acceso administrativo otorgado al CNMH para la configuración, seguimiento y ejecución directa de las estrategias de pauta digital.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)** será el responsable de **diseñar, programar y administrar los contenidos, campañas y segmentaciones**, mientras que el **operador logístico** será responsable de:

- Gestionar los pagos de la pauta digital a través del contrato, de conformidad con el valor total establecido para este componente.

- No modificar en ningún caso el monto total destinado a pauta ni realizar pagos adicionales sin autorización escrita del CNMH.

- Garantizar la trazabilidad y transparencia de las operaciones de pago realizadas en las plataformas.

- Mantener activas las cuentas y asegurar que el CNMH conserve acceso pleno mientras dure el contrato.
- La ejecución de las campañas se realizará únicamente bajo la coordinación, validación y supervisión del área de Comunicaciones del CNMH, quien definirá los contenidos, plataformas, criterios de segmentación y períodos de publicación.

El contratista deberá entregar a la supervisión reportes consolidados de inversión y comprobantes de pago, así como los informes de métricas, alcance, desempeño e impacto generados por las plataformas durante y al cierre de cada pauta ejecutada.

1. Entrega de evidencias:

El contratista deberá entregar al cierre del componente:
- Evidencias fotográficas y digitales de los productos elaborados y distribuidos.
- Registro audiovisual de la instalación y uso de las piezas en campo (cuando aplique).
- Informe técnico final del componente de comunicaciones, que incluirá descripción de productos, cantidades, fechas de entrega, cobertura territorial, resultados de la pauta digital y observaciones de calidad.
- Archivos en capas o curvas de diseño para adobe 2025.

El informe deberá acompañarse de una certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato.

2. Propiedad intelectual e indemnidad

El contratista deberá entregar la **transferencia total, sistematizada y protocolizada** de todas las **autorizaciones, licencias de uso, licencias mecánicas y licencias Creative Commons** relacionadas con los productos derivados del contrato, en sus versiones originales y conforme a los formatos y requerimientos técnicos establecidos por el CNMH.

El contratista **garantiza la originalidad** de todos los productos gráficos, audiovisuales, fonográficos, digitales o de cualquier otra naturaleza que se originen, desarrollen, ejecuten o produzcan en el marco del presente contrato, y declara expresamente que estos no infringen derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen o cualquier otro derecho de terceros.

En consecuencia, el contratista se **obliga a entregar y ceder, a título universal, gratuito y sin limitación temporal ni territorial**, al **Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)** y a la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, la totalidad de los **derechos patrimoniales de autor** sobre los productos originados, desarrollados, ejecutados o producidos con ocasión del presente contrato.

La cesión comprenderá, entre otros, los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y puesta a disposición, en cualquier formato, soporte, tecnología o medio de difusión, actual o futuro, físico o digital, nacional o internacional, y sin restricción en el número de ejemplares o reproducciones.

Asimismo, el contratista se compromete a mantener indemnes y exonerar de toda responsabilidad al CNMH y a la AECID frente a cualquier reclamación, acción judicial o extrajudicial, daño, perjuicio, sanción o gasto derivado del uso, reproducción, comunicación o difusión de los productos realizados en el marco del contrato, en cualquier formato presente o futuro.

En caso de presentarse reclamaciones por vulneración de derechos de autor, conexos o de imagen, el contratista asumirá íntegramente los costos de defensa, reparación, conciliación o indemnización, sin que ello genere obligación alguna para el CNMH ni para la AECID.

6. Coordinador Logístico

El coordinador(a) garantizará la adecuada planeación, seguimiento, ejecución y cierre de los eventos, así como la entrega oportuna de los soportes técnicos, fotográficos y financieros asociados a cada actividad.

El proponente deberá **anexar los soportes correspondientes del coordinador(a) logístico(a)**, que permitan verificar el cumplimiento de los estudios y experiencia solicitada en este proceso.

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Rol	Formación académica	Experiencia específica mínima requerida	Labor	Disponibilidad
Coordinador(a) Logístico(a) del Proyecto	Profesional en áreas administrativas, sociales, comunicación, logística, producción de eventos o afines	El perfil deberá ser profesional con mínimo un (1) año de experiencia en coordinación logística, operativa o producción de eventos, talleres, encuentros o actividades similares. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, ejecutados en actividades similares.	Liderar la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento logístico de la totalidad de las actividades del proyecto; coordinar equipos operativos; articular proveedores; elaborar y presentar informes; asistir a comités y espacios de seguimiento; y actuar como enlace técnico y operativo del contratista ante el Centro Nacional	100%

			de Memoria Histórica.	

El valor correspondiente a este perfil deberá estar incluido en la propuesta económica presentada por el contratista.

7. Nota de coordinación y trazabilidad

La coordinación de cada actividad deberá surtir una **etapa de planeación previa**, desarrollada conjuntamente entre el **responsable de la actividad por parte del CNMH** y el **coordinador logístico del contratista**, con el fin de definir los requerimientos técnicos, operativos y financieros necesarios para su adecuada ejecución.

De dicha planeación deberá generarse una **ficha de requerimiento logístico que** deberá elaborarse tomando como base la información contenida en el **Anexo de las especificaciones técnicas "Requerimientos Logísticos"**, documento que consolida, por actividad, los cuadros de requerimientos mínimos definidos para el contrato.

Cada ficha corresponderá a una actividad específica prevista en dicho anexo (Actividad de museo, actividad de PTM Chocó, Actividad Caravana, Actividad Pedagogía Quibdó, Actividad Pedagogía Cali, etc) y deberá desarrollar los elementos allí consignados, precisando detalles operativos como número de asistentes, nombres y documentos de identificación (cuando aplique, para la compra de tiquetes o reservas de alojamiento), lugar de realización, fechas, requerimientos de transporte, alimentación, materiales y demás particularidades territoriales (como condiciones de acceso, disponibilidad de servicios, requerimientos culturales, climáticos o de seguridad) que deban considerarse para su correcta ejecución.

Este documento servirá como instrumento operativo para la planeación y autorización previa de cada actividad, garantizando la coherencia con los requerimientos logísticos aprobados, la trazabilidad en la solicitud al operador y el control por parte del supervisor del contrato.
La ficha deberá ser **revisada y aprobada por el supervisor del contrato**, quien deberá dejar constancia formal de dicha aprobación y de la solicitud elevada al operador logístico, garantizando la **trazabilidad y control documental** del proceso.

Asimismo, el supervisor será responsable de verificar que la planeación logística y las reservas realizadas se ajusten a las condiciones reales del territorio y a las previsiones técnicas y presupuestales aprobadas en el proyecto, dejando soporte en el expediente contractual.

La aprobación por parte del supervisor constituye la autorización formal para la activación de los recursos logísticos asociados a la actividad, asegurando que todas las actuaciones del contratista se desarrollen bajo los principios de planeación, transparencia, trazabilidad y eficiencia, en coherencia con la Guía de Subvenciones de AECID y las políticas del CNMH.

Nota:
Al finalizar cada actividad, el **coordinador logístico** y el **responsable de la actividad del CNMH** deberán entregar la **evidencia fotográfica**, la **bitácora de novedades** (cuando se presenten modificaciones frente a la planificación inicial) y los **listados de asistencia** de las personas participantes en las actividades y jornadas desarrolladas. Estos documentos harán parte de los soportes de seguimiento y verificación del cumplimiento contractual.

FACTURACIÓN

De acuerdo con las disposiciones establecidas en la Guía de Subvenciones de la AECID y en coherencia con la estructura presupuestal aprobada en el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto *"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"*, los requerimientos logísticos descritos deberán facturarse conforme a la naturaleza del gasto y al ítem presupuestal correspondiente.

En este sentido se debe indicar:

Resultado, actividad y rubro, de acuerdo a lo estipulado en el POA.

En cuanto a los rubros, tener en cuenta.

- Los gastos de viaje y desplazamiento asociados a la participación de las personas invitadas y al transporte de equipos o materiales deberán imputarse al rubro A.30 Talleres (pago becas, talleristas, refrigerios, almuerzos, alquiler de salón y equipos)

- Los gastos relacionados con papelería, material de oficina, elementos de bioseguridad, material didáctico y otros insumos de apoyo logístico deberán imputarse al Rubro A.21 – Papelería / Material de oficina / Bioseguridad del proyecto / Material didáctico y otros.

- Los costos derivados del alquiler de espacios, equipos de sonido y proyección, sillas, mesas, refrigerios, almuerzos, así como otros servicios vinculados al desarrollo de talleres o encuentros presenciales, deberán facturarse con cargo al ítem A.30 – Talleres (pago de becas, talleristas, refrigerios, almuerzos, alquiler de salón y equipos).

- Los costos asociados al componente transversal de comunicaciones deberán facturarse con cargo al Rubro comunicaciones A.31 (gastos de coordinación y gestión).

NOTAS:
La información relativa al POA será proporcionada por el responsable de la actividad del CNMH.
Al finalizar el contrato el contratista debe emitir una certificación de los resultados, actividades y rubros facturados, la información será proporcionada por el supervisor del contrato.

Ejemplo factura:

CÓDIGO	RESULTADO	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (POA)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (COP)	IMPUESTOS	% IVA	TOTAL (COP)
1	**R1. Resultado 1.** Difundidos dos procesos pedagógicos sobre recomendaciones de la CEV y reconocimiento de saberes comunitarios en al menos 50 líderes formadores de formadores que permitan la apropiación social de la memoria con actores sociales.	(Ejemplo: A.1.1) Actividad del POA	A.30 Talleres (pago becas, talleristas, refrigerios, almuerzos, alquiler de salón y equipos)	Und	1	$ ___	Exento	0%	$ ___
3	**R2.** Resultado 2 Creados, fortalecidos y entregados de manera participativa 05 procesos territoriales integrales de memoria mediante metodologías plurales y co-contruidos (4 iniciativas de memoria colaborativas y un lugar/sitio de memoria).		A.21 Papelería / Material didáctico y otros	Und	1	$ ___	Exento	0%	$ ___
4	Gastos de coordinación y gestión		A.31 Publicidad/difusión y comunicación	Und	1	$ ___	Exento	0%	$ ___
5	**R2.**		A.25 Asistencias técnicas/ gestión del conocimiento/sistematización	Und	1	$ ___	Exento	0%	$ ___

2.5.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.6.- Lugar de Ejecución.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en los Departamentos del **Chocó** y **Valle del Cauca**, conforme a las fechas y actividades establecidas en el alcance del objeto contractual.

2.7.- Obligaciones Del Contratista.

2.7.1- Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándose de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

9. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
10. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del CENTRO a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato,
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del CENTRO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
16. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica.
17. Cumplir con los **lineamientos de comunicación, imagen institucional y visibilidad** establecidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), contenidos en el *Manual de Imagen y Visibilidad CNMH–AECID*, así como con las normas de propiedad intelectual aplicables.

    El contratista deberá:

    a. Garantizar que todos los materiales comunicacionales, impresos, audiovisuales o digitales elaborados en el marco del contrato se ajusten a los **estándares técnicos, culturales, ambientales y de identidad visual** definidos por el CNMH.

    b. Obtener las **aprobaciones previas** de diseño, contenido y visibilidad por parte del área de Comunicaciones o de la supervisión del contrato, antes de su impresión, difusión o publicación.

    c. Entregar la **transferencia sistematizada y protocolizada** de las autorizaciones, licencias y cesiones de derechos de autor, conforme a los formatos establecidos por el CNMH.

    d. Mantener la **indemnidad del CNMH y de la AECID** frente a cualquier reclamación derivada del uso o difusión de los materiales producidos.

    e. Abstenerse de utilizar los logotipos institucionales o el nombre del CNMH y de la AECID en piezas o productos distintos de los expresamente aprobados dentro del objeto contractual.
18. El contratista velará porque en la prestación de los servicios logísticos se tenga especial atención a medidas de adecuada disposición de materiales recuperables y/o reciclables, residuos y un uso responsable del agua y demás recursos naturales que impliquen su utilización durante el desarrollo del proceso, en cumplimiento de las normas nacionales sobre la materia y de manera especial por requisito del donante que prohíbe la utilización de envases y utensilios plásticos de un solo uso.
19. En los refrigerios y suministros de alimentación para el personal, se debe evitar las bebidas azucaradas y los alimentos ultraprocesados o que no cumplan con estándares nutricionales.
20. En el cuerpo de la factura, el proveedor debe mencionar que el servicio o suministro de bienes, está financiado con recurso de la Agencia Española de Cooperación Internacional

para el Desarrollo – AECID, de acuerdo con lo convenido en la Resolución de Subvención No.2024QdV00002 del 7 de junio de 2024.

21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
22. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

2.7.2.- Obligaciones específicas

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas para cada una de las actividades y componentes del proyecto.
2. Designar un coordinador logístico con formación profesional y mínimo un (1) año de experiencia en coordinación de eventos a nivel nacional, quien deberá acreditar entre uno (1) y tres (3) contratos con valor igual o superior al 100% del presupuesto de este proceso. El contratista deberá anexar los soportes correspondientes de su formación y experiencia para verificación del supervisor.
3. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato los documentos que acrediten la formación y experiencia del equipo mínimo exigido.
4. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y perfeccionamiento del contrato, entregar al supervisor el cronograma consolidado de ejecución, la ruta operativa y la logística proyectada para cada actividad, previa concertación con las áreas técnicas responsables.
5. Ejecutar el objeto contractual en los plazos y fechas de realización establecidos para cada actividad, garantizando el cumplimiento de las condiciones económicas, técnicas y logísticas estipuladas.
6. Ejecutar los servicios logísticos garantizando la aplicación de los enfoques diferencial, étnico y de género, así como los principios de participación, accesibilidad y acción sin daño, de acuerdo con las características de cada actividad y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato
7. Aportar toda su experiencia y experticia técnica en la planeación, organización y desarrollo de las actividades del proyecto, asegurando altos estándares de calidad y eficiencia.
8. Prestar el servicio de manera oportuna, eficiente y con óptima calidad, conforme al cronograma y plan de trabajo aprobado por el supervisor.
9. Prever y disponer los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la ejecución integral del contrato.
10. Garantizar la presencia y disponibilidad permanente del coordinador logístico y del personal de apoyo durante la ejecución de las actividades en los municipios y territorios definidos.
11. Asumir los costos de viáticos, transporte y desplazamiento de su personal, requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados por el CNMH
13. Garantizar la correcta ejecución logística de los encuentros, talleres, reuniones o actividades presenciales del proyecto, incluyendo transporte, hospedaje, alimentación, materiales, equipos de sonido, proyección y estaciones de hidratación, de acuerdo con los requerimientos de cada componente.
14. Asegurar la producción, distribución y entrega oportuna de los materiales de comunicación (separadores, pendones, baking, bolígrafos, cuadernos, tote bags,

plegables, chalecos y pauta digital), garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la visibilidad de AECID y CNMH.

15. Destacar en todos los productos, materiales, eventos y actividades la contribución de la AECID mediante la aplicación del logotipo y lineamientos del Apartado de Comunicación y Visibilidad de la Guía de Subvenciones.
16. Coordinar con los responsables técnicos de cada estrategia (Territorialización y Transversalización, Pedagogía, Construcción de la Memoria Histórica, Museo y Comunicaciones) la planeación y desarrollo logístico de los eventos, asegurando la coherencia y articulación operativa.
17. Entregar material audiovisual y fotográfico que evidencie la realización de las actividades, el uso de los elementos de visibilidad y la participación de las comunidades, conforme a los lineamientos del CNMH y la AECID.
18. Elaborar y entregar un informe final consolidado que contenga, como mínimo: resumen ejecutivo, descripción de las actividades desarrolladas y la relación de los resultados la actividades y los rubros del POA (los insumos de información serán proporcionados por los responsables de cada actividad), junto con los productos o entregables solicitados y el registro fotográfico (visibilidad del CNMH y AECID) y demás soportes que evidencien la correcta ejecución del contrato.
19. Cumplir con los lineamientos del *Manual de Imagen y Visibilidad CNMH–AECID*, garantizando que todos los productos comunicacionales, impresos, audiovisuales o digitales mantengan la identidad institucional y la coherencia visual del proyecto "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha".
20. Presentar al área de Comunicaciones del CNMH, para aprobación previa, los **bocetos, diseños, prototipos o muestras físicas** de cada pieza o material antes de su producción o difusión, y atender los ajustes o correcciones que esta determine.
21. Garantizar que los **materiales y piezas de comunicación** cumplan con los criterios de **sostenibilidad ambiental**, empleando materiales reciclables o de bajo impacto ecológico, tintas no tóxicas y acabados resistentes a las condiciones climáticas de los territorios del Chocó y Valle del Cauca.
22. Proveer al CNMH **acceso administrativo a cuentas publicitarias verificadas** en las plataformas **META, Google Ads, YouTube Ads y TikTok Ads**, a fin de que el CNMH gestione directamente las campañas digitales del proyecto. El contratista deberá realizar los **pagos correspondientes a la pauta**, de acuerdo con el valor establecido, sin modificarlo ni generar costos adicionales.
23. Entregar a la supervisión **reportes de inversión, comprobantes de pago y métricas de desempeño** de las campañas digitales, conforme a los informes generados por las plataformas utilizadas.
24. Entregar la **transferencia sistematizada y protocolizada** de todas las autorizaciones, licencias, cesiones de derechos patrimoniales y licencias Creative Commons de los productos producidos o contratados en el marco del contrato, en sus versiones originales y firmadas, conforme a los formatos establecidos por el CNMH.
25. Mantener indemne y exonerar de toda responsabilidad al **Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)** y a la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)** frente a cualquier reclamación, acción judicial o extrajudicial derivada del uso, difusión o reproducción de los materiales de comunicación.
26. Abstenerse de emplear los logotipos institucionales o el nombre del CNMH y la AECID en productos, piezas o publicaciones distintas de las aprobadas por la entidad, o con fines ajenos al objeto contractual.

27. Entregar, al cierre del contrato, un **informe técnico consolidado del componente de comunicaciones**, que incluya:

    - Descripción de productos realizados y cantidades,
    - Fechas y lugares de entrega,
    - Evidencias fotográficas y audiovisuales,
    - Comprobantes de visibilidad,
    - Resultados de la pauta digital,
    - Certificación de cumplimiento de lineamientos de comunicación y visibilidad.

2.7.2.1 PRODUCTOS ENTREGABLES

Una vez ejecutadas las actividades, en coordinación con los responsables de cada una, se deben entregar:

- Encuesta pre y post sobre los conocimientos impartidos en los procesos pedagógicos
- Actas de reunión de cada actividad
- Listados de asistencia
- Documento de lineamientos conceptuales y pedagógicos
- Informe de sistematización de los procesos pedagógicos

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece: LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los recursos para la realización de la presente contratación provienen en su totalidad de recursos de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, por lo que la modalidad de selección del contratista se someterá a las disposiciones previstas por el referido organismo para la contratación de servicios.

La entidad suscribirá **un contrato de servicios logísticos integrales,** la selección del contratista se adelantará conforme al régimen especial previsto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, aplicando las reglas de contratación previstas para la ejecución de la subvención otorgada por la AECID, contenidas en la normativa que regula dicha subvención y en los presentes Términos de Referencia. De acuerdo a la Ley de subvenciones del gobierno de España, aplicada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID. Artículo 31 Numeral 3º (Ley 38 de 2003-General de Subvenciones del Reino de España):

"Cuando el Importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el presupuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el presupuesto de suministros de bienes de equipo o de servicios por empresas de consultoría o asistencia

técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa."

Conforme lo dispone la guía de gestión de subvenciones de AECID para Colombia (pág. 53), cuando el valor estimado del contrato supera los quince mil (15.000) euros, la selección del contratista debe realizarse mediante un procedimiento que garantice la máxima concurrencia y transparencia, a través de la **publicación de los Términos de Referencia** en las páginas web de la **entidad subvencionada**, así como en los portales de la **AECID** o de las **entidades beneficiarias** del resultado o producto.

En atención a lo anterior, y considerando que el valor estimado contratación supera dicho umbral, se adoptará esta modalidad de contratación, la cual permite ampliar la difusión de la convocatoria y asegurar la igualdad de oportunidades entre potenciales oferentes, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la normativa aplicable y en el Manual de Subvenciones de la AECID y en los Términos de Referencia del presente proceso.

El procedimiento se desarrollará mediante la publicación de los estudios previos y los Términos de Referencia, la recepción de las ofertas en los plazos definidos, la evaluación técnica y económica de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos, y la adjudicación del contrato al oferente mejor valorado, dejando constancia del proceso en el acta correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones de la Guía de Subvenciones y de los procedimientos internos del Centro Nacional de Memoria Histórica.

4.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de servicios logísticos integrales.

5.- ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.

5.1.- Análisis del Sector

Ver documento anexo.

6.-VALOR Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Presupuesto Oficial Estimado.

El valor estimado del presente contrato se determina aplicando la metodología alternativa de estimación de costos prevista en la **Guía de Subvenciones de la AECID**, la cual permite establecer el presupuesto de referencia a partir de la valoración técnica de los requerimientos del servicio y los datos allegados en el sondeo del mercado y de la experiencia previa de la entidad ejecutora en contrataciones de naturaleza y alcance similares, cuando las condiciones del mercado o del territorio dificultan la obtención de cotizaciones comparables o suficientes.

En este sentido, el **Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)** ha calculado el valor estimado acorde a la información obtenida en el estudio del mercado, los factores territoriales propios de los departamentos de Chocó y Valle del Cauca (particularmente los asociados al transporte aéreo, fluvial y terrestre, alojamiento, alimentación, materiales y

comunicaciones), y las proyecciones presupuestales contenidas en el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto subvencionado por la AECID.

Para la estimación del Presupuesto Oficial del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, la Entidad procedió a realizar la solicitud de cotización a empresas clasificadas en el segmento el mercado en el cual se clasifica el objeto contractual, incluyendo los elementos a contratar y las especificaciones técnicas requeridas.

A la anterior solicitud se recibió respuesta por parte de las empresas clasificadas en el segmento del mercado con la capacidad de dar cumplimiento a las necesidades que pretende satisfacer el Centro Nacional de Memoria Histórica cuyo objeto es "Contratar la prestación de Servicios como operador logístico para la organización, operación y ejecución de actividades, reuniones y encuentros programados por el Centro Nacional de Memoria Histórica para el año 2026, en marco del proyecto subvencionado por AECID. "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca".

Esta estimación responde a un ejercicio técnico sustentado en la racionalidad del gasto y en los principios de **eficiencia, economía y transparencia**, garantizando la correspondencia entre el presupuesto aprobado por la cooperación internacional y los requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de los resultados y actividades del proyecto.

Estas cotizaciones son objeto de una verificación por parte del área técnica y Financiera con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y garantizar el cumplimiento de la necesidad de la entidad en el presente proceso.

A la anterior solicitud se recibió respuesta por parte de las empresas al Operador Logístico de la Entidad, Sociedad de Televisión de Caldas Risaralda y Quindío Ltda; como operador logístico adelanto las consultas con diferentes empresas con el fin de conocer el precio del mercado las fueron objeto de verificación por parte del área técnica con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones solicitadas y así garantizar el cumplimiento de la necesidad de la entidad en el presente proceso.

❖ **Presupuesto Unitario Asignado para cada una de las Actividades**

Descripcion	Valor	
Presupuesto Oficial PTM Chocó	$	48.594.154,00
Presupuesto Oficial Caravana	$	114.525.202,00
Presupuesto Oficial Pedagogía Quibdó	$	13.385.490,00
Presupuesto Oficial Pegagogia_Cali	$	19.362.521,00
Presupuesto Oficial DMM Bojaya	$	122.501.680,00
Presupuesto Oficial DCMH Buenaventura 1	$	853.395,00
Presupuesto Oficial DCMH Buenaventura 2	$	10.111.280,00
Presupuesto Oficial DCMH Jiguamiando	$	7.859.000,00
Presupuesto Oficial DCMH la Puria	$	7.533.000,00
Presupuesto Oficial DCMH Sabaleta	$	7.394.000,00
Presupuesto Oficial Publicidad y Difusión	$	19.161.051,00
Valor Total	**$**	**371.280.773,00**

Tabla N° 36- Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

Nota 1.:Teniendo en cuenta los valores Unitarios obtenidos para cada una de las actividades a desarrollar se define un presupuesto Unitario por un valor de **Trescientos Setenta y Un Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos ($371.280.773,00)** Incluido Impuestos a que haya lugar.

❖ **Presupuesto Total Asignado para cada una de las Actividades.**

Descripcion		Valor
Presupuesto Oficial PTM Chocó	$	99.350.715,00
Presupuesto Oficial Caravana	$	224.942.606,00
Presupuesto Oficial Pedagogía Quibdó	$	36.991.060,00
Presupuesto Oficial Pegagogia_Cali	$	41.597.091,00
Presupuesto Oficial DMM Bojaya	$	197.650.660,00
Presupuesto Oficial DCMH Buenaventura 1	$	5.780.000,00
Presupuesto Oficial DCMH Buenaventura 2	$	18.020.000,00
Presupuesto Oficial DCMH Jiguamiando	$	26.200.000,00
Presupuesto Oficial DCMH la Puria	$	10.800.000,00
Presupuesto Oficial DCMH Sabaleta	$	13.209.300,00
Presupuesto Oficial Publicidad y Difusión	$	19.161.051,00
Valor Total	**$**	**693.702.483,00**

Tabla N° 37- Fuente Cotizaciones Sondeo del Mercado

Acorde al análisis realizado y los valores totales asignados para cada actividad se establece un presupuesto Oficial por un valor de **Seiscientos Noventa y Tres Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos ($693.702.483,00)** Incluido Impuestos a que haya lugar.

Nota: El Descuento ofertado en la apertura de ofertas (Valor Total de los Unitarios) se aplicará este descuento de manera proporcional a todas las cantidades de cada ítem a adquirir, con el fin de determinar el valor a pagar en ejecución.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

6.2.- EXENCIÓN DE IMPUESTOS

La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Utilidad Común No. 553–25-5863, expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021, que reconoce al proyecto *"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"* como un proyecto de utilidad común.

En virtud de dicho certificado, y teniendo en cuenta que los recursos destinados corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgada por la AECID, la contratación vinculada al proyecto se encuentra exenta de la aplicación de impuestos nacionales, de conformidad con la normativa vigente. Lo anterior garantiza que los recursos de cooperación internacional se ejecuten íntegramente en las actividades técnicas y

metodológicas previstas, en armonía con los compromisos adquiridos entre la AECID y el CNMH.

6.3.-Consideraciones Tributarias

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Subvenciones de la AECID, en su apartado relativo a gastos elegibles y no elegibles, no serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Esto implica que el IVA u otros tributos indirectos recuperables no podrán cargarse a la subvención, ni por el beneficiario ni por los contratistas o subcontratistas que intervengan en la ejecución de las actividades financiadas. La Guía establece además que esta regla aplica con independencia de la naturaleza del proveedor, siempre que el impuesto pueda ser objeto de recuperación o compensación por parte de alguno de los sujetos implicados en la ejecución; **por lo que dichos valores no deberán incluirse en las ofertas ni en la facturación de los contratistas o subcontratistas que participen en la ejecución del proyecto.**

Teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con **Certificado de Utilidad Común No. 553–25–5863**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021, que acredita su carácter de utilidad común. En este sentido el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) adelantará las gestiones pertinentes ante las autoridades tributarias competentes, con el fin de **notificar** que los contratistas y subcontratistas vinculados a la ejecución del proyecto **no sean objeto de cobro de los impuestos indirectos exentos** en las declaraciones o retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente en materia de cooperación internacional y utilidad común.

6.4.-Respaldo Presupuestal del Proceso.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 7 1026 del 08 de julio de 2026, Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-05-00-001 RECURSOS SUBVENCIÓN AECID 2024

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
001 Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica.	C-4101-1500-21-5310 7A-4101094-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REPARACIÓN SIMBÓLICA - IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA NACIONAL	Nación-CSF	$24.000.000
001 Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica.	C-4101-1500-21-5310 7A-4101097-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE	Nación-CSF	$50.000.000

		RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON EL CONFLICTO - IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y MEDIDAS DE REPARACIÓN SIMBÓLICA NACIONAL		
	003 Dirección de Museo de Memoria Histórica	C-4101-1500-18-5310 7A-4101089-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE MUSEOLOGÍA - IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL MUSEO DE MEMORIA A NIVEL NACIONAL	Nación-CSF	$260.000.000
	010 Territorialización y Transversalización	C-4101-1500-17-5310 7A-4101038-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	Nación-CSF	$ 532.122.773

6.5.-Forma de Pago

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) pagará al contratista el valor total del contrato conforme a la **realización efectiva de los eventos programados**, previa presentación de la factura de venta y los soportes exigidos.

Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la documentación completa ante el CNMH, de acuerdo con los eventos efectivamente ejecutados.

El pago incluirá el valor directo de la realización de las actividades, los gastos reembolsables debidamente soportados y los gastos administrativos, los cuales deberán estar incluidos de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. Presentación de Factura de venta en cumplimiento con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de

seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello hubiere lugar.
3. Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción del evento y/o campaña. objeto de pago, por parte del supervisor del contrato designado por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Serán objeto de evaluación las ofertas presentadas que se encuentren dentro del presupuesto oficial y de conformidad con los criterios que se definen a continuación.

NOTA: En el proceso de valoración, serán excluidas las Propuestas artificialmente bajas, propuestas menores al 80% del promedio de los precios de mercado (promedio que se determinará a través de una media aritmética - MA, incluyendo para su cálculo todas las ofertas recibidas), de manera tal, que las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección.

7.1.- Requisitos Habilitantes Jurídicos

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- y los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Apoderados

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular propuesta para el presente proceso de selección.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CENTRO en el curso del presente proceso.
3. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Autenticación de poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el CENTRO no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicará presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

7.1.2.Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente.
3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
5. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un año (1) más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
6. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
7. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los

proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

8. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

8.1.3. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

7.1.4. Fotocopia cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). (Formato 2 - 3).

Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será

inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento en que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, deberá acompañar la misma de copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente, en todo caso, quién suscribe en tal calidad deberá estar inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, de los términos de referencia.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, deberá adjuntar a la propuesta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL- OPCIÓN 1, de los términos de referencia.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

7.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato 4 y 5).

A. Consorcios, Uniones Temporales y/u otra forma de asociación

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

(i) Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal:

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables.

f. En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

(ii) Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el CENTRO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del CENTRO

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al CENTRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

7.1.7. Consulta en la base de medidas restrictivas de la Unión Europea

El CENTRO verificará, a través de la Base de Medidas Restrictivas de la Unión Europea (EU Restrictive Measures), que el proponente, los integrantes del proponente plural, cuando aplique, y el representante legal de la persona jurídica no se encuentren incluidos en dichas listas. La inclusión de cualquiera de ellos en las medidas restrictivas de la Unión Europea dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HABILITADA.

7.1.8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional

El CENTRO verificará en la página Web www.policia.gov.co si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes judiciales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 4057 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

7.1.9. Compromiso Anticorrupción (Formato 21).

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo Compromiso anticorrupción de las prescripciones técnicas.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.10. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad".

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente, el CENTRO consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

16.1.2.12. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El CENTRO consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

7.1.11 Consulta RNMC

El CENTRO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia.

7.1.12 Certificación paz y salvo obligaciones alimentarias (REDAM)

En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el CENTRO de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

7.1.13 Control preventivo de las prácticas colusivas

El CENTRO en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

7.1.14 Compromiso confidencialidad del contrato

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

7.1.15 Pacto de integridad

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

7.2.- Requisitos Habilitantes Financieros

7.2.1.Capacidad Financiera y organizacional

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con "Habilitado o No Habilitado", mediante los siguientes indicadores financieros que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de

conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual la información del RUP debe estar vigente y en firme.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 1082 de 2015 la entidad debe asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para ello la Entidad fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera y la capacidad organizacional para esto se tendrá en cuenta el análisis del sector realizado en relación al objeto contractual, Los indicadores Financieros de los oferentes se revisarán acorde a la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP. Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes – RUP.

Para aquellos proponentes que ya hayan actualizado o renovado el RUP con inclusión de información financiera a 2025 y el mismo se encuentre en firme, la entidad procederá a analizar la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUES.

Para determinar la capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal, se calcularán los indicadores ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Excepción Inscripción Registro Único de Proponentes - Rup
Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación **y no están inscritos en el Registro Único de Proponentes o** deseen acreditar la información financiera con el Balance General y el Estado de Resultados , deberán enviar Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2025 comparativo con la vigencia inmediatamente anterior y según corresponda con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y Organizacional.

Con el fin de que la entidad pueda asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para ello la Entidad fija los indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera y la capacidad organizacional para esto se tendrá en cuenta el análisis del sector realizado en relación al objeto contractual, los indicadores Financieros de los oferentes se revisarán acorde a la información reportada en el Anexo de Información Financiera.

Para determinar la capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal, se calcularán los indicadores ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Información aportada para validación Financiera y Organizacional

1. Anexo "Cuadro de Información Financiera", con las cifras a 31 de diciembre de 2025, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.
2. Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2025 comparativo con la vigencia inmediatamente anterior y

según corresponda, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o Balance de apertura, si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

3. Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiese convertido.
4. Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que los hubiese convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

✔ **Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio:**
Los proponentes que participen en el presente proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la Capacidad Financiera (Cf), las cifras financieras del Balance General y Estado de Resultados.

En caso de que la fecha de constitución del proponente sea posterior al 31 de diciembre de 2025, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura del RUP.

Esta regla se aplicará a la persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes (RUP), la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

La presentación del Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), no es un requisito aplicable para los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, en este caso, el proponente deberá presentar lo siguiente:

✔ Anexo "Cuadro de Información Financiera", con las cifras a 31 de diciembre de 2025, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2025 comparativo con la vigencia inmediatamente anterior y según corresponda, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o Balance de apertura, si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o

dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

- ✔ Estos estados financieros de los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deben ser preparados según la legislación propia del país de origen y presentarse (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961), con la traducción simple al idioma español (251 del C.G.P), expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) definida por la Superintendencia o en su defecto el Banco de la Republica de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión y firmados por el contador público colombiano que los hubiese convertido.
- ✔ Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiese convertido.
- ✔ Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que los hubiese convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

8.2.2.1 Capacidad Financiera

a. Índice de liquidez:

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados:

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de liquidez, de los sectores objeto del análisis corresponde a **2,09 veces.**

- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio de liquidez correspondiente a **3,57 veces.**

- Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Informacion Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si

existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 1,15 veces,** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas.

Fórmula:

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente)}{(Pasivo\ Corriente)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Índice de endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo S**istema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año 2024 el promedio del índice de Endeudamiento, de los sectores objeto del análisis corresponde a **54,00%**

- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio de endeudamiento correspondiente a **40,00%.**

- Dado que el interés del C**entro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan un índice de Endeudamientos mínimo y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y

empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y la disposición de recursos que el oferente debe tener para la adquisición del bien o servicio toda vez que no se maneja anticipo en este proceso, así las cosas el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **igual o Menor a 0,67** garantizando que grandes y pequeñas empresas cumplen con este requisito garantizando la pluralidad de oferentes en el proceso a desarrollar, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP**

Fórmula:

$$Nivel\ de\ Ebdeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total)}{(Activo\ Total)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de razón de cobertura de intereses, de los sectores objeto del análisis corresponde a **4,73**

- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio del índice de razón de cobertura de intereses correspondiente a **9,86** Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan unos gastos de interés derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 1,10** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas.

Formula:

$$Razon\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Gastos\ Intereses)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0.)

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

d. Capacidad organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

e. Rentabilidad del patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de rentabilidad del patrimonio, de los sectores objeto del análisis corresponde a **16,49%**

- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – en el año 2025 el análisis muestra un promedio del índice de rentabilidad del patrimonio correspondiente a **20,00%**.

- Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan un índice de rentabilidad del patrimonio y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 0,06** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP.**

Formula:

$$ROE = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Patrimonio)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

f. Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- ✔ De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de rentabilidad del activo, de los sectores objeto del análisis corresponde a **6,21%**

- ✔ De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio del índice de rentabilidad del activo correspondiente a **10,00%.**

Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 0,05** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP.**

Formula:

$$ROA = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Activo\ Total)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.
De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Indicadores financieros y capacidad organizacional para el presente proceso

Tipo de requisito	Indicador	Resultado Habilitante
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,15 veces
	Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 0,67
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,10
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,05

Tabla N° 70– Fuente Centro Nacional de Memoria Histórica

Se definen los presentes indicadores Financieros y Organizacionales como resultado del Análisis Financiero del sector Realizado para este proceso y teniendo en cuenta diferentes variables que intervienen en la adecuada ejecución del presente proceso (Plazo de Ejecución, Anticipos, Presupuesto Oficial del Proceso entre otras), de igual manera dentro de la información suministrada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades y acorde a las actividades utilizadas para este proceso se identificó un total de 53 empresas MiPymes Clasificadas Individuales y Separadas que una vez realizado el presente análisis se

identificó los promedio del segmento del mercado en relación a los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional de estas empresas, identificando que los indicadores solicitados en el actual proceso permiten una gran participación de este segmento de empresas, esto sin descuidar la necesidad de contar con un contratista idóneo y con la capacidad Financiera para una adecuada ejecución del presente proceso y de las actividades que del mismo se derivan.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En la investigación de sector se evidenció que algunas fundaciones, corporaciones y universidades también pueden cubrir la necesidad de la Entidad debido a que poseen una estructura multidisciplinaria.

Procedimos a buscar en el Registro Único Empresarial y Social de entidades sin ánimo de lucro que pueden cumplir con el servicio requerido por la entidad y mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de varias empresas, bajo la actividad: **N-7990 - N-8230**

Para obtener los índices financieros se utiliza como referencia la función estadística de la "Promedio", obteniendo los siguientes resultados.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados "ESAL"

Tipo de requisito	Indicador	Resultado Habilitante
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,15 veces
	Índice de Endeudamiento	Igual o Menor a 0,67
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,10
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,00
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,00

Tabla N° 51– Fuente Centro Nacional de Memoria Histórica

Para la definición de los Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional se tuvo en cuenta los resultados del análisis del sector, aunque se evidencia que los promedios del sector son mayores a los requeridos por la entidad los mismos son acordes al presupuesto oficial y el tiempo de ejecución del proceso, con el fin de lograr una mayor pluralidad de oferentes en desarrollo del proceso.

Para la verificación financiera y organizacional de los oferentes plurales, se obtendrán los índices aplicando la siguiente fórmula.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 2: Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será No Habilitado.

Nota 3: En el caso de presentarse un proponente plural en donde sus integrantes sean una ECAL y una ESAL la evaluación financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores solicitados para las ECAL, esto con el fin de garantizar que el

proponente tenga la rentabilidad del activo y del patrimonio idóneo para la ejecución contractual y las obligaciones derivadas.

7.3. Requisitos habilitantes técnicos

7.3.1 Certificación cumplimiento especificaciones técnicas

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **CENTRO,** establecidas en los presentes estudios previos y los términos de referencia. En ese sentido, el proponente o su representante legal, deberá suscribir el documento denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los estudios previos y términos de referencia elaborados para esta contratación**.** La Entidad procederá a su verificación.

7.3.2. Experiencia del proponente

A. **Cantidad de contratos para acreditar la experiencia**: Para certificar la experiencia, el Oferente persona jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **máximo tres (3) certificaciones de contratos** similares y relacionados con la prestación de **SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE COMUNICACIONES DE EVENTOS**, cuya sumatoria en valor ejecutado sea igual o superior al valor estimado de la contratación que se pretende llevar a cabo, expresado en SMMLV.

   Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación o documentos equivalentes que permitan evidenciar los requerimientos exigidos de experiencia del oferente.

Valor ejecutado: El **CENTRO** verificará que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección, expresado en SMMLV. así:

SMMLV
396,19

Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455

Nota. El proponente deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE en el cual puede relacionar la experiencia acreditar, incluyendo el número de la experiencia contenida en el RUP.

7.3.3. Experiencia del coordinador logístico.

El proponente deberá anexar los soportes correspondientes del coordinador general, que permitan verificar el cumplimiento de los estudios y experiencia solicitada en este proceso.

Para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida del coordinador general, los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

Rol	Formación académica	Experiencia específica mínima requerida	Labor	Disponibilidad
Coordinador (a) Logístico(a) del Proyecto	Profesional en áreas administrativas, sociales, comunicación, logística, producción de eventos o afines	El perfil deberá ser profesional con mínimo un (1) año de experiencia en coordinación logística, operativa o producción de eventos, talleres, encuentros o actividades similares. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones	Liderar la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento logístico de la totalidad de las actividades del proyecto; coordinar equipos operativos; articular proveedores;	100%

		de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, ejecutados en actividades similares.	elaborar y presentar informes; asistir a comités y espacios de seguimiento; y actuar como enlace técnico y operativo del contratista ante el Centro Nacional de Memoria Histórica.	

El proponente deberá aportar con su oferta**,** como mínimo los siguientes documentos para el coordinador logístico:

1. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado.
2. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
3. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
4. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

La experiencia profesional exigida se contará a partir de la terminación de materias o del pensum académico respectivo siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite, de lo contrario se contará a partir de la fecha de grado, de la tarjeta o matrícula profesional respectiva cuando el ejercicio de la profesión así lo exija.

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

a. Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación o documentos equivalentes que permitan evidenciar los requerimientos exigidos, donde conste el objeto o actividad desempeñada, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

b. La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

c. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

d. Las certificaciones que acrediten la experiencia se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

e. Las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.

f. Si el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, debe anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

g. El representante legal y/o el gerente general del proponente, Consorcio o Unión Temporal no podrá ser el coordinador logístico en tanto se exige dedicación del 100% de este rol. Esta restricción también será aplicable a los representantes de los integrantes del proponente plural.

h. La presentación de documentos adicionales a lo solicitado que evidencien el cumplimiento de las condiciones de experiencia habilitante como actas de entrega, terminación o liquidación, informes finales o fichas técnicas, deben presentarse junto con los respectivos contratos, mediante los cuales se compruebe de manera clara que los documentos adicionales aportados cumplen con lo establecido en los términos de referencia, de lo contrario NO se tendrán en cuenta dichos documentos como aporte adicional a la experiencia general habilitante.

i. **Convalidación de títulos**: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el CENTRO de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, las personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la normativa vigente.

8.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la selección del contratista se conformará un Comité de Evaluación, compuesto por un presidente, un secretario, tres evaluadores y dos observadores, los cuales evaluarán las ofertas de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Evaluación de experiencia adicional del proponente	**50**
Evaluación de experiencia adicional del coordinador	**30**
Evaluación oferta económica	**20**
TOTAL	**100**

El CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA luego de evaluar la experiencia mínima requerida, asignará el puntaje por experiencia adicional de conformidad con el siguiente procedimiento:

8.1. Experiencia adicional del proponente.

El CENTRO otorgará hasta cincuenta puntos al proponente que acredite contratos adicionales de experiencia en las condiciones exigidas en el numeral de experiencia técnica habilitante así:

Experiencia Certificada	Puntos Máximos
Uno (1) contrato adicional a los presentados como experiencia habilitante	10
Dos (2) contratos adicionales a los presentados como experiencia habilitante	20
Tres (3) o más contratos adicionales a los presentados como experiencia habilitante	50

8.2. Experiencia adicional del coordinador.

Experiencia Certificada	Puntos Máximos
Uno (1) año adicional de experiencia específica a la solicitada como habilitante	5
Dos (2) años adicionales de experiencia específica a la solicitada como habilitante	15
Tres (3) años adicionales de experiencia específica a la solicitada como habilitante	30

- La experiencia adicional específica acreditada deberá ser en los mismos aspectos solicitados para la Experiencia Específica Mínima Requerida en el presente estudio.
- Experiencia adicional específica a la mínima solicitada por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparación de las ofertas se calificará a partir de la información aportada. No podrá añadirse información adicional para subsanar las ofertas, Respecto de la información presentada para acreditar puntaje solo podrá realizarse aclaraciones.
- El proponente deberá señalar de manera EXPRESA, las certificaciones que serán objeto de CALIFICACIÓN. Para que sean otorgados los puntos respectivos a este ítem, se deberá cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para el coordinador.

8.3. Evaluación de la oferta económica (20 puntos)

Se evaluará la propuesta teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios lo cual contempla todos los ítems para cada actividad en las diferentes ciudades, en ningún caso el valor de la oferta podrá ser superior al valor Total de los precios unitarios así mismo el presupuesto Total Estimado para proceso.

El proponente deberá presentar su oferta de precios unitarios en la plataforma del Secop II incluyendo el descuento ofertado, este descuento Ofertado se le aplicará de manera general a todos los Ítems para cada actividad en las diferentes ciudades donde se realiza la Ejecución, teniendo en cuenta el anexo Técnico definido para este proceso que hace parte integral de los estudios previos, indicando el valor total de los unitario.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la siguiente tabla que otorgará máximo 20 puntos así:

Tabla de evaluación económica	
Detalle	**Máximo puntaje**
Se otorgará el máximo puntaje a la oferta económica Valor Total Precios Unitarios más baja. Las demás ofertas se puntuarán, aplicando la siguiente formula: Oferta económica más baja /oferta económica evaluada x 100 = resultado anterior x 0.20	**20 puntos.**

Teniendo en cuenta los valores Unitarios obtenidos para cada una de las actividades a desarrollar se define un presupuesto Unitario por un valor de **Trecientos Setenta y Un Millones Doscientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos ($371.280.773,00)** Incluido Impuestos a que haya lugar

Nota: El Descuento ofertado en la apertura de ofertas **(Valor Total de los Unitarios)** se aplicará este descuento de manera proporcional a todas las cantidades de cada ítem a adquirir, con el fin de determinar el valor a pagar en ejecución.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica

8.4. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más ofertas, el desempate se resolverá aplicando, en su orden, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Experiencia adicional del proponente.
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Experiencia adicional del Coordinador Logístico.
3. Si continúa el empate, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la Evaluación de la oferta económica.
4. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, éste se resolverá mediante sorteo, cuya realización consta en acta suscrita por el Comité de evaluador.

9.- ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios y prestaciones del personal empleado para la ejecución del contrato	Por el plazo de ejecución y plazo de liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

10. Responsabilidad civil extracontractual

Atendiendo el objeto del contrato y los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del mismo, el Centro Nacional de Memoria Histórica considera necesario la inclusión de la garantía de responsabilidad civil extracontractual. El Decreto 1082 de 2015 dispone la constitución de una cobertura del riesgo para amparar la responsabilidad civil extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos y omisiones de los contratistas o subcontratistas.

Para lo anterior el contratista debe otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la administración de las eventuales reclamaciones de terceros de los eventos mencionados. La póliza deberá contar con las siguientes características:

1. El valor de la póliza no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV
2. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
3. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato

amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

4. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en SECOP II, y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (3)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
44121500 78111800 80141600 90101500 90101600 90121500	567ETT Contratar la prestación de Servicios como operador logístico para la organización, operación y ejecución de actividades, reuniones y encuentros (...)	Julio	Julio	6 Mes (s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	NationalTerritorialBudget	532.122.773 COP
44121500 78111800 80141600 90101500 90101600 90121500	574DCMH Contratar la prestación de Servicios como operador logístico para la organización, operación y ejecución de actividades, reuniones y encuentro (...)	Julio	Julio	6 Mes (s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	NationalTerritorialBudget	74.000.000 COP
80141607 80141902 80161507 81112203 82131603 83111801 83111902 83121703 90101603 90111503 90111601 93141701	577DMM Contratar la prestación de Servicios como operador logístico para la organización, operación y ejecución de actividades, reuniones y encuentros (...)	Julio	Julio	6 Mes (s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	NationalTerritorialBudget	260.000.000 COP

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar, así como el hecho de que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere la contratación de interventoría externa. En consecuencia, la supervisión del contrato será ejercida por el Director de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos , o por el funcionario o funcionarios que para tal efecto designe el Ordenador del Gasto, quienes deberán adelantar las acciones necesarias para garantizar la correcta, idónea y oportuna ejecución contractual.

El supervisor será responsable de efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, velando porque todas las actuaciones, documentos e informes

presentados por el contratista reposen debidamente en el expediente contractual. Así mismo, deberá aprobar los informes de avance y los pagos correspondientes, y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, de conformidad con las disposiciones institucionales y con lo previsto en la Guía de Subvenciones de la AECID.
El supervisor deberá informar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera sobre cualquier incumplimiento, modificación o eventualidad que pueda afectar la ejecución del contrato, a fin de adoptar las medidas correctivas necesarias.

Atentamente,



ALBERTO SANTOS PEÑUELA
Asesor de la Dirección General con funciones de OMC

Proyectó: Vivianne Nathalie Triana Castellanos / Contratista DAyF
Revisó: Wanda Delgado Rodríguez – Profesional Especializado DAyF

ANEXOS:

1. Ficha técnica cuando se requiera como anexo
2. Análisis del Sector.
3. Matriz de Riesgos